



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 No. 20-34 Edificio Guerra Tel: 2754780 Ext. 2077-2076

Sincelejo, cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

ACCIÓN POPULAR

Radicación N° 70001-33-31-000-2010-00302-00

Accionante: JESÚS ANÍBAL SIERRA TORRENTE

Accionado: BANCO AGRARIO – MUNICIPIO DE SINCELEJO – DPS
UNIDAD DE VICTIMAS

Revisado el expediente, se observa que el Banco Agrario de Colombia no ha dado respuesta al Oficio No. 0708 de fecha 9 de mayo de 2014 en el cual se requirió por segunda vez un informe acerca de las instalaciones de la entidad para determinar lo siguiente:

- Si las instalaciones del Banco Agrario de Colombia Sucursal Sincelejo, cuenta con la capacidad logística suficiente para la atención de las personas que disfrutan de los beneficios otorgados por parte del estado a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Departamento para la Prosperidad Social DPS.

- En caso que la capacidad logística se rebase por la atención de las personas que cuentan con los beneficios otorgados por parte del estado a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento para la Prosperidad Social DPS, manifestar que mecanismos alternos han implementado para atender a las mencionadas personas.

Así las cosas, ante la actitud omisiva de la entidad se ordenará requerir por última vez a efectos de que envíe la información solicitada en el presente asunto, haciéndole la prevención de las sanciones previstas en la Ley.

Por lo que se,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Requiérase por ÚLTIMA VEZ al Gerente del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Sincelejo, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, de respuesta a la solicitud elevada por este Despacho judicial mediante Oficio No. 0708 de fecha 9 de mayo de 2014. Hágase la prevención de las sanciones previstas en el Art. 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de marzo de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

mca